



PGJE

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
de la Dirección General de Sistemas de Información
y Política Criminal**

Agosto 2012

• UN NUEVO SONORA •



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
SONORA

Manual de Organización de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal

Elaboró	Presentó	Validó
<hr/> <p>Ing. Gilberto Gradías Enriquez Director General de Sistemas de Información y Política Criminal</p>	<hr/> <p>Lic. Carlos Alberto Navarro Sugich Procurador General de Justicia del Estado</p>	<p>Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora</p> <hr/> <p>Carlos Tapia Astiazarán Secretario de la Contraloría General</p>

ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁGINA
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes Históricos.....	5
III. Marco Jurídico-Administrativo.....	7
IV. Atribuciones.....	12
V. Estructura orgánica.....	15
VI. Organigramas.....	17
VII. Descripción de Objetivos y Funciones.....	20
VIII. Bibliografía.....	39

I. INTRODUCCIÓN

Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 43, Sección III, con fecha 26 de noviembre de 2001, las Direcciones Generales de esta Dependencia están facultadas para participar, conforme a los lineamientos establecidos, en la elaboración o actualización del Reglamento y de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de la Procuraduría.

En razón de lo anterior, la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal, da cumplimiento al requerimiento de formular el Manual Específico de Organización, en el cual se establecen las funciones administrativas que sustentan el esfuerzo encaminado hacia el desarrollo organizacional y que habrá de constituirse en una herramienta de consulta e integración que facilite las actividades encomendadas a esta unidad administrativa.

Este documento incorpora los antecedentes de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal, señalando los principales acontecimientos de su evolución histórica; el marco jurídico en el que se citan los principales ordenamientos que inciden y regulan su funcionamiento; y las atribuciones que le han sido asignadas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría. Asimismo, la estructura orgánica, organigrama, los objetivos y funciones que se le confieren a cada una de las áreas que constituyen la Dirección General en comento, que conllevan la finalidad de cumplir cabalmente con las atribuciones que le competen y contribuir al mejoramiento de la procuración de justicia en beneficio de la comunidad sonorense.

El presente manual es puesto a disposición de las autoridades competentes dentro de la Procuraduría para que sea integrado el documento general correspondiente, asimismo al personal de la Dirección General, como un instrumento que los oriente y coadyuve a la correcta ejecución de sus labores encomendadas, propicie la coordinación y uniformidad en el trabajo y proporcione información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Antecedentes Históricos

En la búsqueda continua del mejoramiento de la procuración de justicia, se han dado una serie de cambios en el marco jurídico y organizacional de la Procuraduría General de Justicia.

A través del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 6, Edición Especial, de fecha 31 de diciembre de 1991, se expidió por el Ejecutivo Estatal, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría, donde se creó la Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales. La responsabilidad funcional asignada a la nueva área, fue, entre otras, la de coadyuvar en la definición y promoción de una política criminal estatal que ayudara en el abatimiento de la impunidad delictiva y aportara elementos de evaluación con base en información estadística, que permitiera evitar el rezago en la solución de los asuntos de la competencia del Ministerio Público.

En virtud de lo anterior, se creó el 16 de septiembre de 1992, la Dirección General de Política Criminal y Planeación en Delitos, como una Unidad Administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales. Su creación tuvo origen en el Reglamento antes citado, que entró en vigor a partir del 1º de enero de 1992. Durante seis años, en la Dirección General en comento, se llevaron a cabo algunos redimensionamientos, pero conservó sus funciones originales.

A fines del año 2001 se emitió un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 43, sección III, con fecha 26 de noviembre del 2001, en el cual se incluyó un cambio de denominación para la Dirección General de Política Criminal y Planeación en Delitos, por la de «Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal».

El 17 de noviembre del 2005, a través del B.O. No. 40 se publicó el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, modificando en el capítulo V, Artículo 13, lo relativo a la adscripción de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal, ya que al ser suprimida la Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales, ésta queda adscrita directamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Asimismo se modifica en sus atribuciones, ampliando la fracción V en lo que se refiere a basar en la operación de modelos estadísticos y la utilización de las tecnologías de información, las estrategias específicas propuestas para el combate a las diferentes manifestaciones y técnicas delictivas.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2009).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. (B.O.No. 53 Secc XVIII del 30 de diciembre de 1985).
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O.No.53 Secc. VIII del 30 de diciembre de 1991) y sus reformas.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. (B.O.No. 10 Secc.I del 02 de febrero de 1984).
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (B.O.ALC. al No. 17 del 17 de agosto de 1977).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (B.O.No. 29 Secc.II del 09 de abril de 1984).

- Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora. (Boletín Oficial Edición Especial No. 1 del 25 de abril de 1996).

- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. (B.O.No. 53 Secc.II del 30 de diciembre de 1996).

- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (Boletín Oficial número 16, Sección II del 25 de febrero de 2005).

- Código Penal para el Estado de Sonora.(B.O.No. 24 Secc.I del 24 de marzo de 1994).

- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.(B.O.No. 14 Secc.II del 17 de agosto de 1949).

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.(B.O.No. 43 Secc.III del 26 de noviembre del 2001) y sus Reformas.

- Decreto que crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública.(B.O.No. 32 Secc.II del 18 de abril de 1996).

- Acuerdo que establece la estructura y bases de organización de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O.No. 18 Secc.I del 02 de marzo de 1992).

- Acuerdo que reestructura el funcionamiento operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O.No. 18 Secc.I del 02 de marzo de 1992).

- Acuerdo que instituye la obligación de llevar diversos registros en el ámbito de las labores de procuración de justicia penal. (B.O.No. 13 Secc.I del 15 de febrero de 1993).

- Acuerdo que crea la Comisión Interna para la Modernización y Simplificación Administrativas y de Apoyo al Proceso de Desconcentración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.(B.O.No. 02 del 06 de julio de 1992).

- Acuerdo que Dispone el Trato Especial que debe Otorgarse a las Personas Senectas, en la Prestación de los Servicios Encomendados a la Institución del Ministerio Público. (Boletín Oficial No. 46 del 07 de diciembre de 1992).

- Acuerdo que Establece la Obligación de llevar libros de Gobierno de Control Preliminar y de Averiguaciones Previas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que dentro del período de averiguación previa realizan funciones investigadoras.(B.O.No. 28 Secc.I del 5 de abril del 2004).

- Acuerdo Por El Que Se Crea El Comité De Desarrollo Tecnológico De La Administración Pública Estatal. (BOLETÍN OFICIAL número 6 Sección III, del 21 de enero de 2010).
- Circular por la que se ordena remitir diversa información, a las Unidades de Estadística correspondientes (B.O.No. 13 Secc.I del 15 de febrero de 1993).

- Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de Justicia y la Universidad de Sonora. (26 de agosto del 2002).

- Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de Justicia y el Instituto Tecnológico de Hermosillo. (17 de diciembre de 1997).

- Agenda al Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de Justicia y el Instituto Tecnológico de Hermosillo. (23 de mayo del 2002).

- Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de Justicia y la Universidad del Noroeste. (28 de agosto del 2002).

IV. ATRIBUCIONES

**Capítulo V. De las atribuciones específicas de las direcciones
Generales y de la Visitaduría General.**

**Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora**

Artículo 13.- La Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal estará adscrita directamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y le corresponden las atribuciones siguientes:

I.- Recabar de las distintas unidades administrativas de la dependencia la información necesaria, a efecto de elaborar proyectos de política criminal tendientes a abatir la impunidad delictiva y el rezago en la solución de los asuntos de la competencia de la Procuraduría;

II.- Integrar y sistematizar bancos de datos que coadyuven en la investigación de delitos del fuero común y en su prevención;

III.- Planear, ordenar y vigilar las operaciones destinadas a la obtención de la información necesaria para prevenir y enfrentar la comisión de delitos del fuero común;

IV.- Analizar y valorar la información disponible sobre la comisión de delitos, recomendando su empleo y canalizándola a las áreas correspondientes;

V.- Proponer mecanismos e instrumentos específicos, basados en la operación de modelos estadísticos y la utilización de las tecnologías de información, que coadyuven en el estudio y análisis del fenómeno delictivo y en el desempeño institucional;

VI.- Investigar, desarrollar y promover la aplicación de nuevos métodos, técnicas, procedimientos y equipos para coadyuvar a la efectiva prevención e investigación de los delitos;

VII.- Formular propuestas para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto municipales, estatales como nacionales, para fortalecer y consolidar los sistemas de información y estadística de la Institución;

VIII.- Proporcionar la asesoría, el apoyo y los dictámenes técnicos que los servidores públicos y las unidades administrativas de la Institución requieran en materia de adquisición, instalación, mantenimiento, desarrollo y operación de equipo y programas de cómputo;

IX.- Investigar, desarrollar e implementar mecanismos innovadores para el intercambio de información, en cumplimiento a los convenios y otros instrumentos de coordinación y colaboración que la Procuraduría celebre con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; y

X.- Las demás que le señalen las disposiciones legales o reglamentarias o le confieran sus superiores jerárquicos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Orgánica

1.0 Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal

1.1 Dirección de Sistemas de Información y Bases de Datos.

1.1.1 Departamento de Apoyo Operativo de Sistemas.

1.1.2 Departamento de Sistemas de Gestión Administrativa.

1.2 Dirección de Innovación Tecnológica y Sistemas Biométricos.

1.2.1 Subdirección de Sistemas Biométricos.

1.3 Dirección de Estadística y Política Criminal.

1.4 Dirección del Sistema de Apoyo Integral al Ministerio Público.

1.4.1 Departamento de Desarrollo de Sistemas.

1.5 Departamento de Análisis de Video.

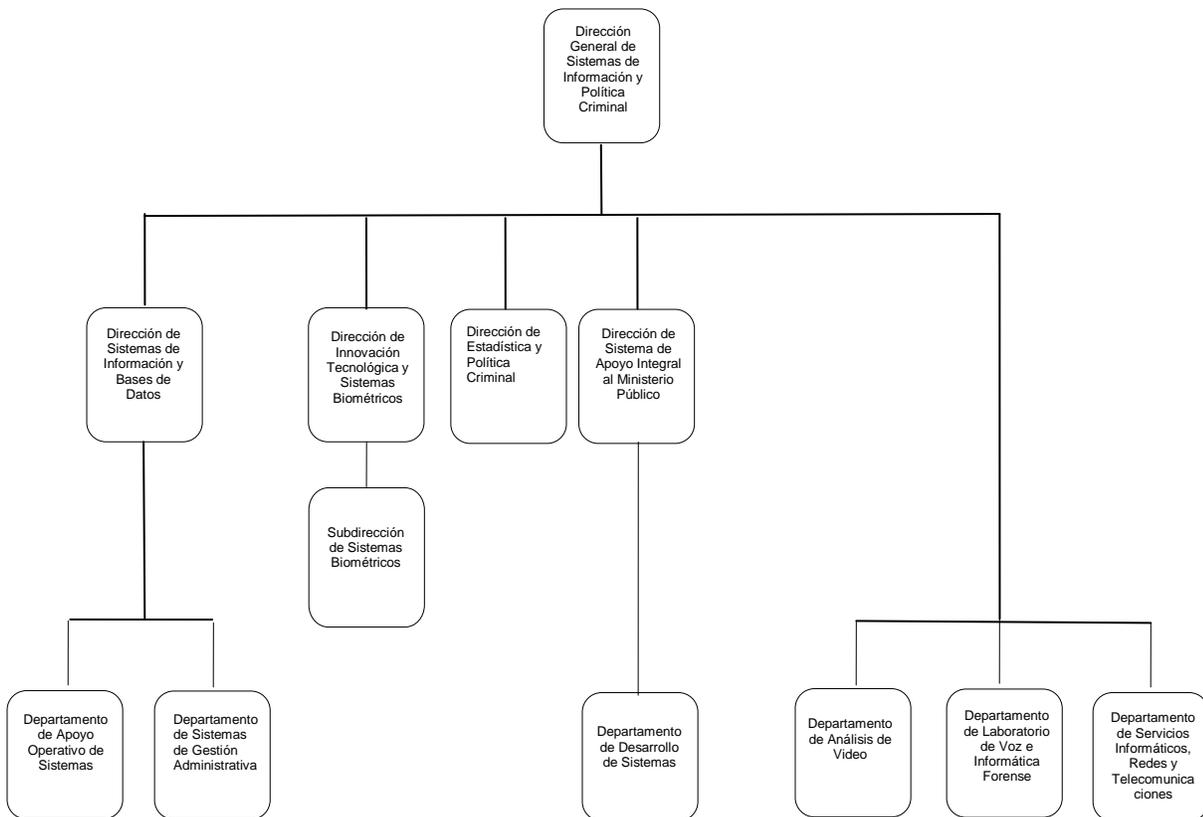
1.6 Departamento de Laboratorio de Voz e Informática Forense

1.7 Departamento de Servicios Informáticos, Redes y Telecomunicaciones

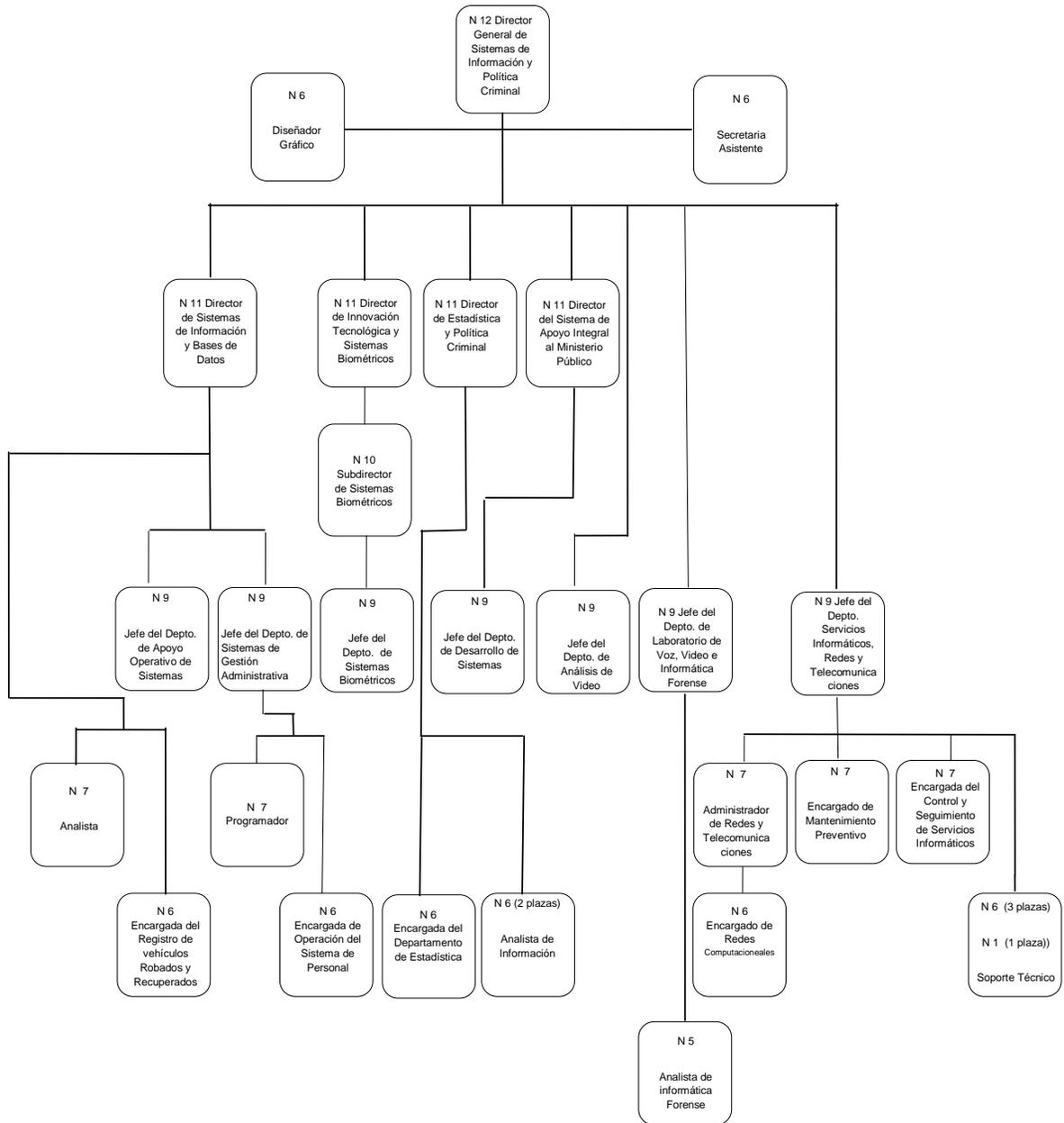
VI. ORGANIGRAMAS

Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal

Organigrama Específico



Organigrama Analítico



Nivel	Plazas
12	1
11	4
10	1
9	7
7	5
6	11
5	1
1	1
Total	31

VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.0 Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal

Objetivo

Coadyuvar al mejoramiento de las actividades vinculadas con la procuración de justicia mediante la adecuada utilización de las tecnologías de información, el análisis estadístico del fenómeno delictivo y el diseño de mecanismos para la medición del desempeño organizacional, lo anterior con estricto apego a los principios de ética y profesionalismo.

Funciones

- Recabar la información necesaria para elaborar proyectos de política criminal;
- Llevar a cabo la integración y sistematización de bancos de datos para utilizarlos en la prevención e investigación de delitos del fuero común;
- Planear, ordenar y vigilar las operaciones que tienen como finalidad la obtención de la información necesaria para prevenir y enfrentar la comisión de delitos del fuero común;
- Analizar la información disponible sobre la comisión de delitos, recomendando su empleo y canalizándola a las áreas correspondientes;
- Proponer mecanismos e instrumentos específicos, basados en la operación de modelos estadísticos y la utilización de las tecnologías de información, que coadyuven en el estudio y análisis del fenómeno delictivo y en el desempeño institucional;
- Investigar, desarrollar, proponer y promover la aplicación de nuevos métodos, técnicas, procedimientos y equipos para coadyuvar a la efectiva prevención e investigación de los delitos;
- Formular propuestas para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto municipales, estatales como nacionales;
- Fortalecer y consolidar los sistemas de información y estadística de la Institución;
- Coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la red de comunicaciones de la Procuraduría;

- Coadyuvar con los Sistemas Nacional de Seguridad Pública en las actividades técnicas en el ámbito estatal, vinculadas con la red nacional de comunicaciones y la puesta en marcha de los diversos aplicativos;
- Asesorar, apoyar y elaborar los dictámenes técnicos que los servidores públicos y las unidades administrativas de la Institución requieran en materia de adquisición, instalación, mantenimiento, desarrollo y operación de equipo y programas de cómputo;
- Investigar, desarrollar e implementar mecanismos innovadores para el intercambio de información;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 Dirección de Sistemas de Información y Bases de Datos

- **Objetivo**

Impulsar la modernización de la función investigadora y persecutora de los delitos del fuero común a cargo de la Institución del Ministerio Público, mediante la definición y el control de las bases de datos de la Dependencia así como apoyar en el desarrollo, implementación y mantenimiento de herramientas y sistemas automatizados de información.

Funciones

- Diseñar arquitecturas de datos y programas de cómputo, y proponer lenguajes de programación y plataformas tecnológicas adecuados para los sistemas que desarrolla la Dirección General;
- Coadyuvar en el desarrollo, modificación y optimización de programas computacionales de aplicación en cualquier actividad de investigación y persecución de delitos;
- Proponer el establecimiento de principios firmes de ingeniería, para obtener programas computacionales económicos que sean confiables y funcionen eficientemente, para apoyar el desarrollo informático en los procedimientos en que interviene la Dirección General;
- Coadyuvar en la elaboración de estudios y proyectos de la competencia de la Dirección General, proponer alternativas para el diseño y ejecución de sistemas, y elaborar los estudios y dictámenes que le indique su superior jerárquico;
- Configurar la réplica de información y publicación de datos.
- Documentar la base de datos conformada en la Dirección General;
- Administrar e implementar los controles necesarios para que se respeten las políticas establecidas para el manejo y el uso eficiente de las bases de datos.
- Mantener un estricto control de seguridad en las bases de datos, definiendo e implementando controles de acceso a los datos.

- Verificar la integridad de los datos e implementar un programa de recuperabilidad de bases de datos.
- Realizar las actividades necesarias para garantizar la disponibilidad y rendimiento de las bases de datos.
- Verificar la correcta operación y los datos ingresados en los sistemas implementados por la Dirección General
- Investigar los avances tecnológicos en materia de procesamiento de datos, y analizar la viabilidad de incorporarlos a los sistemas implementados por la Dirección General;
- Coadyuvar en la operación de los aplicativos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1 Departamento de Apoyo Operativo de Sistemas

Objetivo

Coadyuvar en el desarrollo de sistemas de calidad orientados al derecho penal y al óptimo funcionamiento de los Sistemas Informáticos implementados en la Dependencia.

Funciones

- Supervisar la operación de los Sistemas instalados como apoyo a la Institución del Ministerio Público;
- Estudiar y aplicar técnicas de análisis de datos para predecir y corregir fallas, para obtener mejores resultados en el plan de operación de los sistemas de la Dependencia;
- Colaborar en las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas y equipos que operan en la Institución;
- Proponer mejoras y/o actualizaciones de los Sistemas que operan en la Dependencia;
- Colaborar con propuestas relativas al diseño y desarrollo de interfases para el usuario de los Sistemas de Apoyo al Ministerio Público;
- Supervisar la información ingresada al Sistema Integral de Apoyo al Ministerio Público y promover el mantenimiento en la calidad de la información;
- Coadyuvar en las actividades de capacitación, instalación y seguimiento de los programas de Apoyo al Ministerio Público;
- Brindar asesoría en el funcionamiento y operación de los Sistemas Informáticos de Apoyo al Ministerio Público;
- Rectificar la información que el personal operativo introduce a los Sistemas;
- Coadyuvar en la verificación de la correcta operación y los datos ingresados en los sistemas implementados por la Dirección General

- Coadyuvar en la elaboración y actualización de los documentos técnicos y operativos de los Sistemas;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.2 Departamento de Sistemas de Gestión Administrativa

Objetivo

Proporcionar con oportunidad y calidad los servicios informáticos que se requieren para apoyar las actividades de gestión administrativa en la Dependencia.

Funciones

- Realizar y coordinar proyectos administrativos que apoyen a la estrategia organizacional de la Dependencia;
- Analizar, planear, dirigir, desarrollar y brindar soporte a los sistemas de información de gestión de recursos humanos;
- Desarrollar complementos para otros sistemas, en equipos de trabajo inter – departamentales;
- Llevar a cabo la gestión de base de datos, análisis de información, elaboración de reportes y soporte a la toma de decisiones;
- Llevar a cabo la implementación de soluciones de tecnologías de información para proyectos estratégicos administrativos;
- Administrar el conocimiento y realizar la búsqueda de sistemas de aprovechamiento del capital intelectual;
- Brindar apoyo durante el ciclo de desarrollo de los diversos sistemas de información de la Dependencia;
- Brindar soporte al recurso humano en la operación de los sistemas de apoyo a la información.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2 Dirección de Innovación Tecnológica y Sistemas Biométricos.

Objetivo

Lograr el desarrollo e innovación de sistemas de información, que se requieren para el mejor funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de la investigación, análisis y evaluación para la incorporación de nuevas tecnologías de información, en base a los lineamientos establecidos en las políticas internas y demás reglamentación establecida por la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal.

Funciones

- Realizar el diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales que coadyuven en la modernización de la Dependencia y la investigación de los delitos;
- Realizar tareas de investigación, análisis y evaluación para la incorporación de nuevas tecnologías de información en diversas áreas de la dependencia.
- Realizar el diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales que coadyuven en la modernización de la Dependencia y la investigación de los delitos.
- Revisar los desarrollos implementados en la Procuraduría, y proponer a su superior jerárquico nuevos desarrollos o modificaciones requeridas para su optimización.
- Hacer análisis de factibilidad correspondientes, para su utilización y perfeccionamiento.
- Coadyuvar en la definición de infraestructura e insumos informáticos necesarios para satisfacer las necesidades de Sistemas (Plataforma, equipo, herramientas de desarrollo, etc.)
- Participar en el diseño de estrategias y criterios metodológicos para el análisis, diseño y desarrollo de sistemas.
- Proponer a su superior jerárquico nuevas tecnologías de información aplicables en el ámbito de procuración de justicia.
- Supervisar que se realice la documentación de los sistemas que se desarrollan en la Dirección.
- Promover el mejoramiento continuo y actualización de los sistemas utilizados, conforme a la operatividad de la Dependencia.

- Investigar y proponer nuevas tecnologías e implementar mecanismos y/o herramientas que coadyuven en la modernización, mejoramiento y actualización de la página Web de la Procuraduría.
- Investigar y desarrollar sistemas de conocimientos y minería de datos.
- Realizar análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de identificación biométrica.
- Realizar análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas para dispositivos móviles.
- Analizar herramientas de reingeniería de sistemas de información
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.1 Subdirección de Sistemas Biométricos

Objetivo

Lograr automatizar y respaldar múltiples procesos para una efectiva investigación de los delitos, así como para un mejor desempeño de las funciones de procuración de justicia, a través del diseño, desarrollo e implementación de sistemas multibiométricos para la Dependencia.

Funciones

- Investigar nuevas tecnologías de investigación susceptibles de aplicarse en el ámbito de procuración de justicia;
- Coadyuvar en el análisis y estudios de factibilidad para la incorporación de tecnologías de información en diversas áreas de la Dependencia;
- Elaborar Informes de factibilidad de proyectos de innovación;
- Analizar la arquitectura de sistemas y diagramas componentes;
- Investigar y desarrollar sistemas de conocimiento y minería de datos;
- Detectar demandas tecnológicas en las distintas Unidades Administrativas de la Dependencia;
- Realizar un control del Sistema de Monitoreo por medio de cámaras de video;
- Coadyuvar en la actualización y mantenimiento del Módulo de Antecedentes Penales;
- Coadyuvar en la actualización y mantenimiento del Módulo de Órdenes de Aprehensión;
- Coadyuvar en la actualización y mantenimiento del Módulo de Consultas de Registros Penales;
- Desarrollar controles para reconocimiento de imágenes;
- Diseñar interfaces hombre – máquina y evaluar su usabilidad;
- Manejar las bases de datos relacionados con los sistemas biométricos;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3 Dirección de Estadística y Política Criminal.

Objetivo

Generar oportunamente la información confiable requerida al interior de la Dependencia para la toma de decisiones, el intercambio de información interinstitucional y la elaboración de proyectos de política criminal.

Funciones

- Conducir la operación de sistemas de información que generen datos estadísticos respecto de las tendencias y ritmos de la incidencia delictiva en el Estado, y en relación con el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público;
- Diseñar los formatos y demás medios conforme a los cuales se captarán los datos que generarán las estadísticas de su competencia;
- Realizar los estudios que resulten necesarios, para definir el contenido, alcance y periodicidad de la información a procesarse en este Órgano Administrativo;
- Proponer formas y mecanismos que permitan llevar a cabo un efectivo control respecto de la información que ingrese y se procese en la Dirección de Estadística y Política Criminal;
- Fortalecer todas aquellas actividades destinadas a garantizar la integridad y confiabilidad en la información que se ingrese a los Sistemas de Información;
- Supervisar las operaciones de transferencia de información de las Agencias del Ministerio Público y las Delegaciones Regionales a los bancos de datos de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal;
- Coadyuvar en la planeación de las operaciones destinadas a la obtención de información dirigida a la prevención del delito;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la operación de los sistemas de información, informando de inmediato, a su superior jerárquico, los casos de su incumplimiento;
- Elaborar a través de sus Departamentos, los informes y análisis estadísticos, respecto a la tendencia y ritmo de la incidencia delictiva;

- Elaborar los informes correspondientes a las solicitudes recibidas en la Dirección General respecto a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Planear y estructurar proyectos de política criminal en relación con las necesidades actuales;
- Proponer políticas de coordinación, procedimientos de captación e intercambio de información con otras instituciones;
- Realizar informes y análisis estadísticos que permitan evaluar el desempeño operativo de las Agencias del Ministerio Público y de los titulares de las mismas;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.4 Dirección del Sistema de Apoyo Integral al Ministerio Público

Objetivo

Coadyuvar con la institución del Ministerio Público, así como en la medición del buen desempeño de toda la organización, además del establecimiento de los índices delictivos que son indicadores de la concentración de los delitos, a través del diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información.

Funciones

- Brindar asistencia técnica al personal de Agencias de Ministerio Público en el registro y consulta de vehículos robados y recuperados;
- Coadyuvar en el desarrollo de aplicaciones computacionales que apoyen al investigador a realizar su trabajo;
- Elaborar y proponer programas que coadyuven al mejoramiento de la investigación de los delitos de alto impacto;
- Analizar, diseñar y documentar sistemas de información.
- Codificar y probar e instalar los sistemas de información que coadyuven en la medición del buen desempeño de toda la Dependencia.
- Capacitar y atender a los usuarios de los sistemas;
- Llevar a cabo consultas estadísticas que permitan evaluar el desempeño operativo de las Agencias del Ministerio Público y de los titulares de las mismas;
- Modificar los sistemas computacionales existentes con el fin de contar con sistemas de información oportunos y pertinentes, contribuyendo con esto a la mejora continua de Dependencia.
- Llevar a cabo la actualización de los catálogos del sistema.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.4.1 Departamento de Desarrollo de Sistemas

Objetivo

Lograr el mantenimiento continuo de los sistemas de cómputo instalados en la Dependencia, mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas.

Funciones

- Coadyuvar en la realización de estudios de factibilidad para la incorporación de tecnologías de información en diversas áreas de la Dependencia, conforme a las operaciones determinadas por su superior jerárquico;
- Participar en los proyectos de desarrollo de software de la Dependencia, conforme a las tareas asignadas por sus superiores jerárquicos;
- Analizar el estudio del arte en cuanto a nuevas tecnologías de información;
- Realizar actividades de análisis, diseño y desarrollo de Sistemas Informáticos a implementarse dentro de la Dependencia;
- Incorpora algoritmos computacionales que optimicen el desempeño de las diversas herramientas computacionales.
- Realizar las acciones requeridas para proporcionar mantenimiento preventivo y perfectivo a los Sistemas que operan en la Corporación;
- Participar en las actividades de mejoramiento y actualización de los Sistemas Informáticos que operan en la Institución del Ministerio Público;
- Efectuar pruebas de funcionalidad a los Sistemas Informáticos instalados en la Dependencia;
- Elaborar y actualizar los documentos técnicos y operativos de los Sistemas Informáticos implementados en la Dependencia;
- Coadyuvar en el análisis, desarrollo, implementación y supervisión de todas las modificaciones realizadas para la optimización de los Sistemas de Información de la Institución;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.5 Departamento de Análisis de Video

Objetivo

Coadyuvar a la investigación científica de los delitos mediante el análisis de los equipos informáticos y las unidades de almacenamiento de datos en busca de todos aquellos elementos que puedan constituir prueba o indicio en cada caso solicitado.

Funciones

- Realizar peritajes informáticos solicitados por el Ministerio Público y elaborar el informe correspondiente.
- Verificar la integridad de las evidencias enviadas por los investigadores para su análisis;
- Recibir, etiquetar y almacenar adecuadamente las evidencias recibidas para su análisis
- Estudiar y practicar el proceso de mantenimiento de la cadena de custodia de la evidencia en la realización de una investigación informática
- Definir, proponer e implementar métodos adecuados para el manejo y preservación de las evidencias informáticas enviadas por los Agentes del Ministerio Público para su análisis.
- Documentar cada uno de los procedimientos realizados y presentar claramente los resultados obtenidos del análisis de los medios informáticos.
- Organizar un archivo de los dictámenes y peritajes informáticos realizados.
- Verificar y evaluar la eficiencia y confiabilidad de los medios de procesamiento de datos y los sistemas de información
- Coadyuvar en la operación de los sistemas especializados en análisis de información en tiempo real;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.6 Departamento de Laboratorio de Voz e Informática Forense

Objetivo

Conocer la verdad histórica de los hechos ilícitos, implementando métodos y técnicas científicas tales como la búsqueda de la identidad plena de los autores y/o víctimas de los delitos, mediante el análisis biométrico y el análisis de la información almacenada en medios digitales vinculados con alguna investigación judicial.

Funciones

- Operar el laboratorio de voz e informar a su superior jerárquico de cualquier irregularidad o eventualidad que se presente,
- Coadyuvar en el establecimiento de las normas de uso y mantenimiento del laboratorio de voz y vigilar su puntual cumplimiento
- Dirigir y realizar dictámenes periciales especiales de análisis de audio y voz para coadyuvar en la investigación y persecución de los delitos.
- Verificar la integridad de audiocassettes y videocassettes enviados por los investigadores para su análisis;
- Recibir, etiquetar y almacenar adecuadamente las evidencias recibidas para su análisis;
- Realizar toma de muestra de voz cuando sea solicitado por el Ministerio Público o superior jerárquico ;
- Documentar cada uno de los procedimientos efectuados y presentar claramente los resultados obtenidos de los análisis realizados.
- Llevar una bitácora y organizar un archivo de los dictámenes y peritajes realizados.
- Verificar y evaluar la eficiencia y confiabilidad de los medios de procesamiento de audio y los sistemas de información utilizados.
- Brindar apoyo técnico especializado al Ministerio Público en el campo de la informática forense.
- Crear y mantener una base de datos de todas las investigaciones realizadas en el área

- Definir, proponer e implementar métodos adecuados para el manejo y preservación de las evidencias de audio enviadas por los Agentes del Ministerio Público para su análisis.
- Promover la realización de actividades específicas para el mejoramiento de los procesos de análisis e infraestructura del laboratorio de voz de la Procuraduría, acorde a las necesidades de las investigaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.7 Departamento de Servicios Informáticos, Redes y Telecomunicaciones

Objetivo

Mantener en óptimo funcionamiento las redes de cómputo, comunicaciones y sistemas informáticos utilizados por las Unidades estratégicas, sustantivas y de apoyo a la Dependencia.

Funciones

- Establecer, coordinar, supervisar y darles seguimiento a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y periféricos instalados por la Dirección General en las diferentes Unidades Administrativas de la Dependencia;
- Llevar un registro detallado de los equipos recibidos en la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal para su instalación;
- Elaborar y mantener actualizados los controles correspondientes a los equipos asignados por la Dirección General a las distintas Unidades Administrativas de la Procuraduría;
- Evaluar las necesidades de los servicios de internet y cuentas de correos electrónicos para su adecuada asignación;
- Supervisar y dar seguimiento a la operatividad de las redes, equipos y sistemas instalados en la Procuraduría;
- Vigilar que se lleve una bitácora que contenga todas las modificaciones realizadas en la red y los equipos para su óptimo funcionamiento, así como el registro de cualquier eventualidad suscitada;
- Llevar un sistema de archivo con la documentación técnica y de control de equipos e instalaciones que integran la red de voz y datos de la Procuraduría, así como del software adquirido ;
- Coadyuvar en la capacitación de operación de equipos y sistemas de información instalados en la Dependencia;
- Administrar los recursos materiales y de oficina requeridos por la Dirección General para el ejercicio de sus actividades;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización 2010. Secretaría de la Contraloría General.

Modernización del Sistema Normativo Estatal. Acciones Legislativas y Reglamentarias en el ámbito de la Procuración de Justicia Penal. Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 43, Sección III con fecha 26 de noviembre del 2001 y sus Reformas.